



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2012-MDPP-GM

Puente Piedra, 27 de junio de 2012

VISTO:

El Informe N°367-2012-SGL/GPAF/MDPP remitido en el día por la Subgerencia de Logística, Memorándums N°s 220 y 253-2012-SGPP/GPAF/MDPP de fecha 07 y 21 de junio de 2012 respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, que sustentan la **Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Año Fiscal 2012**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Que, conforme al apartado 5.2.1 del numeral 5.2 de la Directiva N°001-2011-MDPP "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", aprobada por Resolución de Alcaldía N°101-2011 de fecha 09 de febrero de 2011, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar el PAAC de la Institución Ecil, así como las modificaciones que se formulen a dicho documento de gestión;

Que, por Resolución de Alcaldía N°029-2012-MDPP del 13 de enero de 2012, publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2012;

Que, a través del Informe N°367-2012-SGL/GPAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2012, a efectos de **excluir** el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía "**Ampliación del Servicio Educativo con 02 Aulas en el PRONOEI Mi Pequeño Mundo - La Alborada I Etapa**" e **incluir** los Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de ejecución de la Obra "**Mejoramiento del Servicio Educativo con 02 Aulas y SS.HH. en el PRONOEI Mi Pequeño Mundo**" con un valor estimado en S/.234,060.98, y la contratación de ejecución de la Obra "**Instalación del Servicio Higiénico con un Módulo en la I. E. N°610 República de Japón en la Asociación las Dalias**" con un valor estimado en S/.124,484.64, costos que según se informa han sido estimados conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N°220-2012-SGPP/GPAF/MDPP, certifica que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Obra "**Mejoramiento del Servicio Educativo con 02 Aulas y SS.HH. en el PRONOEI Mi Pequeño Mundo**" con un valor estimado en S/.234,060.98, de los cuales S/.153,500.00 serán con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.2.2.2 "Costo de Construcción por Contrata", Rubro 07 FONCOMUN Tipo de Recurso "A" y S/.22,269.00 con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.2.2.2 del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones; asimismo, a través del 253-2012-SGPP/GPAF/MDPP certifica que existe disponibilidad presupuestal "**Instalación del Servicio Higiénico con un Módulo en la I.E. N°610 República de Japón en la Asociación Las Dalias**" por la suma de S/.124,484.64 con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.2.2.2 "Costo de Construcción por Contrata", Rubro 07 FONCOMUN Tipo de Recurso "A" del Presupuesto Institucional 2012;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2012-MDPP-GM

Que, de acuerdo al artículo 9º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir los procesos de selección; modificación que, en nuestro caso, deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de acuerdo a las atribuciones que le asigna el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado y, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°101-2011-MDPP;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Apruébese** la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Año Fiscal 2012. En consecuencia, **exclúyase** el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Ampliación del Servicio Educativo con 02 Aulas en el PRONOEI Mi Pequeño Mundo - La Alborada I Etapa" e **inclúyase** los incluir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo con 02 Aulas y SS.HH. en el PRONOEI Mi Pequeño Mundo" con un valor estimado en S/.234,060.98, y la contratación de ejecución de la Obra "Instalación del Servicio Higiénico con un Módulo en la I. E. N°610 República de Japón en la Asociación las Dalías" con un valor estimado en S/.124,484.64, conforme al cuadro anexo integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Dispóngase** que la Subgerencia de Logística, publique la presente Resolución y el Cuadro Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo Tercero.-** La Gerencia de Tecnologías de la Información queda encargada de publicar en la página web de la Municipalidad de Puente Piedra la modificación aprobada por la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- Encárguese** a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
Edwin Alexander Aranda Abad  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
Alcaldía  
GPAF  
SGL